



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES ESCOLARES 2018**

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa el protocolo de acción frente a enfermedades y/o accidentes escolares e informar de una manera clara y concreta la intervención que se presta en cada situación de urgencia durante el horario escolar.

La Enfermería es una instancia donde sólo se otorgan los primeros auxilios, entendiendo por primeros auxilios como la atención inmediata y temporal que se presta a las víctimas de accidentes y/o enfermedades, antes y hasta que concurren al médico. No constituye bajo ningún motivo un lugar donde se entreguen diagnósticos clínicos o de tratamientos especializados.

La Enfermería dispone de equipamientos básicos de atención: vendas, férula de muñeca, material de curación, camilla estática, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, gel frío, guatero, manta, cuellos, entre otros.

Objetivo de la atención de Enfermería:

- Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de los(as) estudiantes ante la presencia de malestares y/o accidentes durante la jornada escolar.
- Otorgar los primeros auxilios básicos a los(as) estudiantes que lo requieran.
- Derivar a los(as) estudiantes(as) accidentados(as) o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.
- Coordinar y dirigir a la comunidad educativa con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud y/o higiene.
- Coordinar programas de salud que ofrece la Junaeb.

Horario:

- El horario oficial de la Enfermería es de lunes a jueves de 8:05 a 17:40 h. y el viernes de 8:05 a 13.00 h. y de 14:30 h. a 18:10 h. En caso de ausencia de la Técnico en Enfermería, queda a cargo de la Enfermería una inspectora capacitada para estos fines.

Información obligatoria que debe entregar el apoderado:

- El apoderado debe informar y mantener actualizados sus datos de contacto registrados al momento de matricular al estudiante y además informar a la Técnico en Enfermería sobre antecedentes de medicación, enfermedades específicas y/o cuidados especiales que

necesita su pupilo. La técnico en enfermería mantendrá una carpeta con las fichas de aquellos estudiantes que presentan antecedentes específicos de salud.

Derecho de seguro de salud:

- Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles de acuerdo a la ley 16.744, artículo N°3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

De la responsabilidad de los representantes de la comunidad educativa de participar ante el Comité Integral de Seguridad Escolar (PISE):

- Para una adecuada implementación del presente Protocolo es de suma importancia que los representantes de los diferentes actores de la comunidad educativa se involucren y participen del Comité de Seguridad Escolar en la actualización del Plan de Seguridad Escolar (PISE 2018).

De la responsabilidad que tienen los miembros de la Comunidad Educativa de conocer el Reglamento de Convivencia Escolar:

- Entendiendo que el Reglamento de Convivencia Escolar contiene las normas que regulan la interrelación respetuosa y la integridad física de los miembros de la comunidad educativa, además del Protocolo para estudiantes en situación de embarazo y maternidad, es de vital importancia que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan dicho Reglamento para prevenir situaciones de riesgo de salud y/o accidente. Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, el colegio deberá seguir el protocolo de actuación correspondiente.

Definición de accidente:

- Entendiendo por accidente escolar: toda lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros estudiantes se vea afectada.

Etapas:

- Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir las etapas que se detallan a continuación:

1° ASISTIR. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2° INFORMAR. El funcionario(a) que primero asiste deberá informar inmediatamente lo que acontece al inspector de turno y a la Técnico en Enfermería.

3° IDENTIFICAR. La Técnico en Enfermería que asiste deberá evaluar, controla los signos vitales e identificar el tipo de accidente y/o enfermedad.

Luego la Técnico en Enfermería registrará en hoja de atención diaria, el tipo de accidente y/o enfermedad.

4° COMUNICAR. La Técnico en Enfermería y/o Inspector General deberá comunicar al apoderado el evento (accidente y/o enfermedad) vía telefónica.

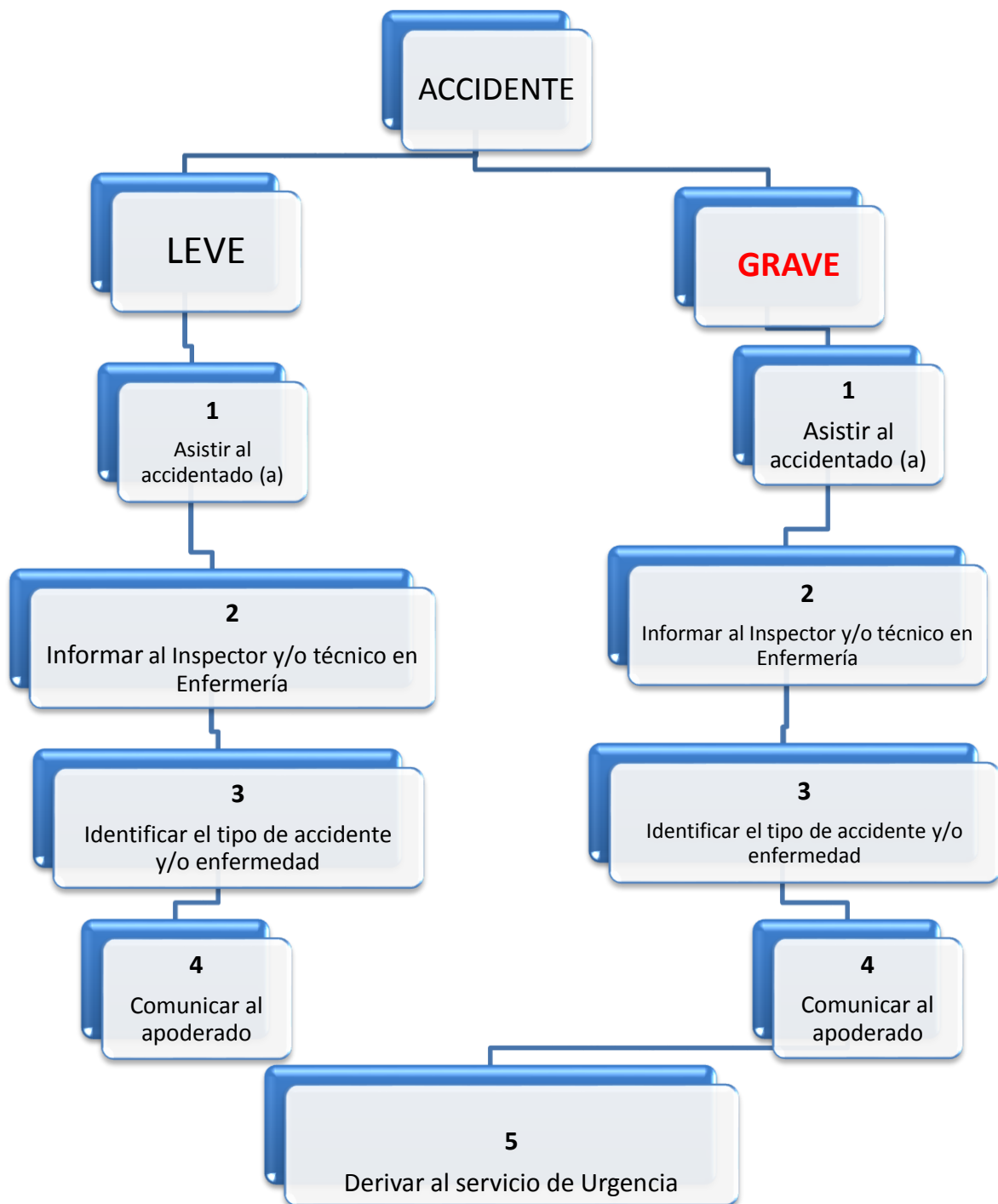
5° DERIVAR. La Técnico en Enfermería deberá derivar al estudiante al centro asistencial si fuese necesario de acuerdo al tipo de accidente y/o enfermedad. En caso de accidente escolar leve o grave se completará el Formulario de Accidente Escolar, se hará en triplicado, cuyas copias serán entregadas una al apoderado, otra al servicio de atención de Salud del Hospital, y la tercera copia a la Técnico en Enfermería del Colegio, quien la deberá archivar en la Sala de Enfermería, una vez atendido el estudiante en el centro asistencial de salud deberá traer al Colegio el formulario de accidente escolar y la hoja de atención de urgencia. Luego la técnico en enfermería la archivará en la carpeta de accidentes escolares.

- **En caso de Accidentes Leves:** Se deben seguir las etapas 1, 2, 3 y 4.

Entendiendo por accidentes leves, aquellos accidentes que no requieren derivación inmediata al servicio de urgencia del Hospital de Traiguén y corresponde a signos y síntomas tales como: mialgias, contusiones, esguinces y contracturas musculares, caída a nivel sin compromiso de conciencia, entre otros. Todo estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por la Técnico en Enfermería del Colegio Louis Pasteur. Si el malestar o dolor requiere reposo, atención o medicamento (dicho medicamento debe estar previamente autorizado por escrito por el apoderado), la Técnico en Enfermería efectuará las coordinaciones que cada caso en particular amerite.

- **En caso de Accidentes Graves:** Se deben seguir las etapas 1, 2, 3, 4 y 5. Entendiendo por accidentes graves, aquellos accidentes que requieren atención inmediata de un Centro Asistencial y se llamara de inmediato al Hospital de Traiguén para que realice el traslado del estudiante.

En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser trasladado directamente por el SAMU para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. Será acompañado por la Técnico en Enfermería en todo momento.



**FONOS DE EMERGENCIA:**

ANEXO ENFERMERÍA COLEGIO: 160

ANEXO INSPECTOR GENERAL: 154

FONO INSPECTOR: 999134703

TÉCNICO EN ENFERMERIA COLEGIO: 976889830

AMBULANCIA: 131

URGENCIA HOSPITAL: 45 2555599

